

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ASUNTO: APROBAR LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013) EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 491,246.49).-----**

En la ciudad de Guatemala, el Catorce de noviembre de dos mil trece, siendo las nueve horas con veintiocho minutos, constituido en la: Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Edificio Renap Central, Ciudad de Guatemala. **NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, el contenido del Acuerdo emitido por: Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, número ciento ochenta y uno guión dos mil trece (181-2013), de fecha siete de noviembre de dos mil trece, por medio de cédula entregada a: Nery Grayeda haciéndole entrega de las copias de ley que consta de **TRES** folio (s) y quien de enterado (a) M firma.

DOY FE.

**Juan Carlos Beteta Perera**  
Técnico Jurídico III  
(Notificador)  
Secretaría General



"Registro Nacional de las Personas"  
-RENAP-  
**RECIBIDO**  
14 NOV 2013  
Unidad de Información Pública  
FIRMA: Nery C HORA: 09:28 AM

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:

Dirección Inexacta	No Existe la Dirección	Persona a Notificar Falleció
Lugar Desocupado	Persona Fuera del País	Datos No Concuerdan
Otra:		

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
GUATEMALA, C. A.**

**ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 181-2013**

**APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 3**

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos, desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal 2013, los saldos de caja realmente percibidos en el año 2012, de las fuentes de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", 43 "Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas" y 52 "Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos", por las razones expuestas en el Dictamen de Modificación Presupuestaria Número 032, Disminución Presupuestaria No. 3 de la Dirección de Presupuesto; por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto de la Institución en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 49/100 (Q 491,246.49), razón por la cual se modificará el presupuesto vigente de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO QUETZALES CON 95/100 (Q 542,165,018.95) a un Presupuesto Institucional vigente de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q. 541,673,772.46).

**POR TANTO:**

Este Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 6, 9 y 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 49/100 (Q. 491,246.49), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(491,246.49)</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>(491,246.49)</u>
10.1	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	(481,950.88)
10.2	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	(9,295.47)
10.3	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos	(0.14)

**ARTICULO 2.** Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 49/100 (Q. 491,246.49), distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<u>(491,246.49)</u>
100	Servicios No Personales	(0.14)
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	(491,246.35)

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<u>(491,246.49)</u>
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	(481,950.88)
43	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	(9,295.47)
52	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos	(0.14)

**ARTICULO 3.** La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es responsable para que, a través de la Dirección de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4.** Con la Disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), disminuirá a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q 541,673,772.46).

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil trece.



Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra  
Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
Secretario del Directorio